



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 75, fecha: miércoles, 17 de Abril de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

**1301**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 14 de Marzo de 2024 y publicado el BOP número 56 de 19 de Marzo de 2024, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	80423,13
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	62423,13
1	Impuestos directos	14932,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15960,00
4	Transferencias corrientes	15570,00
5	Ingresos patrimoniales	15461,13
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	18000,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	18000,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00



	TOTAL INGRESOS	80423,13
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	80423,13
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	47423,13
1	Gastos del Personal	21202,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	22211,33
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	3909,80
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	33000,00
6	Inversiones reales	33000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	80423,13

#### PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arroyo de las Fraguas, a 12 de Abril de 2024. El Alcalde-Presidente. Don Roberto Llorente Domingo.